

PAR/sc

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° **354** /ADM

SANTIAGO,

VISTOS: **12 JUN 2015**

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°160 de fecha 27 de mayo de 2015, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de Copiapo, al Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales mediante la cual remite boleta de honorarios eletronica N° 52 emitida por el Perito Judicial don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalon; para el pago de los honorarios periciales en peritaje causa Cas Rol N°1821-2014, caratula "Minera Sierra Norte S.A. con Fisco de Chile", tramitada ante el Cuarto Juzgado de Letras de Copiapo, el informe pericial y solicita su pago;

2.- La Nota Interna N°209-2015 de fecha 03 de junio de 2015, del Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- La boleta de honorarios electrónica N°55 por la suma de \$1.400.000.- emitida el 10 de junio de 2015, por el Perito Judicial don Osvaldo Alejandro Miranda Anabalon, Rut:9.475.788-6 y que se relaciona causa Cas Rol N°1821-2014, caratula "Minera Sierra Norte S.A. con Fisco de Chile", tramitada ante el Cuarto Juzgado de Letras de Copiapo;

4.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del manual de procedimientos de adquisiciones y contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8 letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

5.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

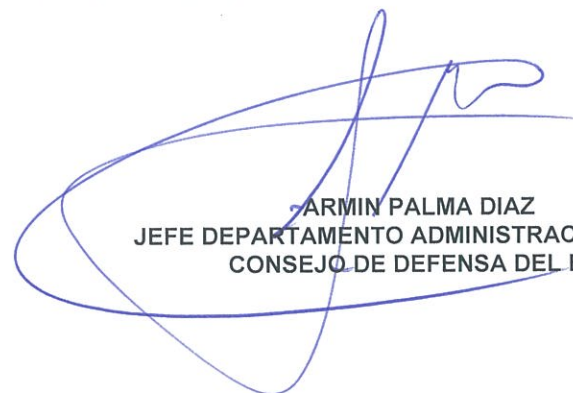
1.-**AUTORIZASE** compra directa a don **OSVALDO ALEJANDRO MIRANDA ANABALON, RUT N°9.475.788-6**, por el monto de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), Corresponde a pericia judicial realizada en la causa Cas Rol N°1821-2014, caratula "Minera Sierra Norte S.A. con Fisco de Chile", tramitada ante el Cuarto Juzgado de Letras de Copiapo;

2.-**PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al (a los) proveedor(es) antes señalado(s), dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.-**IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO